



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00889219-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la contratación del Sr. Britos, Nicolás, D.N.I. N° 32.876.408 aprobado por RD-2023-786-E-DEC#FCS y que el Secretaria de Administración, donde solicita aprobación de cláusula Adenda respecto al plazo de ejecución de obra y el monto de honorarios convenidos a partir del 01/06/2024 y hasta el 31/12/2024.

Que se ha dado intervención a las Secretarías y Áreas correspondientes en el procedimiento.

Que se encuentra incorporado el proyecto de Adenda IF-2024-0000439399-UNC-AL#FCS.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones y competencia estatuidas por la normativa vigente OHCS 9/13 artículo 2°.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir la **Clausula Adenda** al Contrato de Locación de Obra Inmaterial de Persona Física aprobado por D-2023-786-E-DEC#FCS con el **Sr. Britos, Nicolás, D.N.I. N° 32.876.408**, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente, *en consecuencia*, disponer el pago sobre las diferencias de honorarios pactadas en concepto de legítimo abono imputando el gasto a la fuente y recursos previstos en el Informe de Factibilidad presupuestaria, el que se acompaña.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 9 de la Ordenanza H.C.S. N° 9/13).-

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

